






TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
**CENTRO DE ESTUDIOS  
y PROYECTOS JUDICIALES**

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

 Caseros 551 (Subsuelo, Pasillo Central), ciudad de Córdoba.

 (351) 4481000 -4481600, internos: 10072/10074

 estudiosproyectost1@justiciacordoba.gob.ar

 centrodeestudiosyproyectos.justiciacordoba.gob.ar



**JUSTICIA  
CÓRDOBA**

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

# Informe de situación sobre la investigación y sanción de la **tortura y malos tratos**

Relevamiento realizado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales sobre las causas que ingresaron a la justicia de la provincia de Córdoba entre enero de 2013 y diciembre de 2019.

Septiembre 2020

## **Autores:**

*Ab. Franco, Ricardo Martín*

*Lic. Carbone, Sebastián Cruz*

## **Supervisión:**

*Mgter. Gómez, Cecilia Angélica*



## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Procesos penales iniciados en los cinco últimos años.....</b>	<b>5</b>
Cifra total.....	5
Desagregación por año de inicio.....	6
Localidad del hecho y circunscripción judicial.....	6
Descripción de las víctimas y las circunstancias de los hechos.....	8
<i>Cifra total.....</i>	8
<i>Desagregación por sexo.....</i>	9
<i>Desagregación por rango etario.....</i>	10
<i>Daño sufrido.....</i>	11
<i>Medio empleado para la comisión de los hechos.....</i>	12
<i>Lugar del hecho .....</i>	13
Descripción de los imputados.....	14
Cifra total.....	14
Desagregación por ocupación.....	15
Desagregación por sexo.....	15
Desagregación por rango etario.....	16
Desagregación por delito imputado.....	17
Descripción del proceso penal.....	18
Desagregación por circunscripción y sede judicial .....	18
Desagregación por estado procesal.....	19
Desagregación de los imputados según tipo de resolución.....	20
Plazo procesales.....	24
<b>Reflexiones finales.....</b>	<b>25</b>



---

## Introducción

---

Los delitos estudiados en el presente informe -la tortura, malos tratos y la privación ilegal de la libertad- implican violaciones directas a la libertad individual de las personas. El Código Penal Argentino tipifica estos hechos con severas sanciones establecidas en los artículos 144 bis, 144 ter, 144 quater y 144 quinto de su cuerpo normativo.

En materia internacional la *Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de la ONU* (1984, artículo 1, párrafo 1) expresa: “Se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. (...)”.

La *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la OEA*, en su artículo 2º, estipula: “Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.”

Se trata, concretamente, de los abusos cometidos por funcionarios públicos que son los encargados de “(...) mantener el orden y la tranquilidad pública, (...) resguardando la vida, los bienes y los derechos de la población”<sup>1</sup>, siendo estas las funciones del Personal de la **policía** de la provincia de Córdoba.

---

<sup>1</sup> <https://www.policiacordoba.gov.ar/institucional/index.html>



Y por otro lado quienes tienen como misión *“la guarda y custodia de detenidos, procesados y condenados alojados en establecimientos carcelarios de la Provincia, así como la ejecución de las sanciones penales y contravencionales impuestas, con la finalidad de que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la Ley, procurando su adecuada reinserción social y promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.”*<sup>2</sup> Funciones correspondientes al personal del **servicio penitenciario** provincial.

De estas cualidades particulares de los imputados y del tipo específico de hecho cometido surge la gravedad de los casos estudiados.

En un contexto democrático estas prácticas resultan inadmisibles por afectar inexorablemente los derechos humanos fundamentales garantizados constitucional y convencionalmente por Argentina.

Estos actos son sancionados por el poder judicial luego de una investigación fiscal y un posterior juicio oral que permite determinar la responsabilidad penal, en cada caso, habiendo garantizado el derecho de defensa correspondiente.

Desde el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales se retoma un trabajo propio realizado en 2018 donde se estudió el período 2013-2017<sup>3</sup>, buscando, en esta oportunidad, no solo extender el tiempo analizado, sino profundizar la investigación. Para una mejor comprensión de esta problemática de singular sensibilidad, además de información cuantitativa -sobre las causas judiciales y las personas involucradas en ellas- se decidió incluir fragmentos descriptivos de los hechos que toman pasajes reales de los expedientes (preservando en todos los casos datos personales e identificatorios).

Cabe aclarar que el presente estudio se enfoca al Capítulo primero del Título V del código penal, *“delitos contra la libertad individual”* razón por la cual no se incluyen otros delitos cometidos por personal de fuerzas de seguridad o por funcionarios públicos.

El objetivo será entonces aportar datos de valor para el análisis de una problemática que debe ser visibilizada, discutida y atendida seriamente por la sociedad cordobesa.

---

<sup>2</sup> LEY 8.816, art. 1, SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

<sup>3</sup> <https://cepj.justiciacordoba.gob.ar/wp-content/uploads/2020/08/Actividad-judicial-en-causas-con-delitos-de-tortura-2018.pdf>



## Procesos penales iniciados en los últimos siete años

### Cifra total

En los últimos **7 años**, en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba se sustanciaron **65 nuevas causas** en las cuales se investigan y juzgan supuestos hechos de **tortura y malos tratos**.



### 2014 - Delitos de severidades ilegales agravadas y vejaciones agravadas.

- Ingresó en calidad de detenido a la alcaidía, al día siguiente lo condujeron junto a sus compañeros de celda hacia el patio, los pusieron mirando la pared, preguntaron a viva vos por un apellido, el suyo. Levantó la mano. Sin mediar palabra lo hicieron arrodillar al lado de una alcantarilla en el centro del patio. Entre tres oficiales comenzaron a efectuarle diferentes golpes, por todo el cuerpo, sin parar. Le pegaban con palos en la cabeza, también le aplicaban electricidad con una picana. Insoportable dolor. En tres oportunidades se desvaneció, en una de ellas uno de los oficiales se paró con los dos pies sobre su cabeza, a la vez que los otros dos continuaban pegándole. “Esto le pasa a maricones como vos...” le decían. El Comisario estuvo presente, todo el tiempo. **(Relato construido a partir de la denuncia de la víctima en el expediente judicial)**

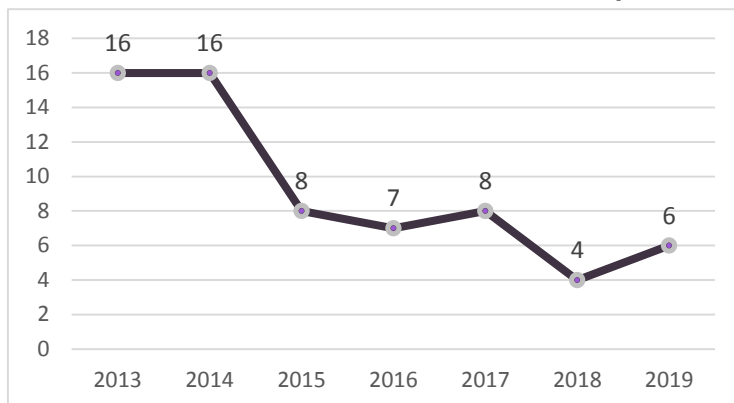


### Desagregación por año de inicio

El gráfico siguiente describe la cantidad de causas ingresadas en cada año en particular durante el período analizado.

Se puede observar allí que luego del bieño 2013-2014, la cantidad de causas iniciadas por año desciende bruscamente estabilizándose en torno a las **seis causas y media por año en promedio (2015 a 2019)**<sup>4</sup>.

Gráfico n°1: cantidad de causas iniciadas por año



### Localidad del hecho y circunscripción judicial

Las localidades de Córdoba donde se produjeron los hechos denunciados se exponen en la siguiente tabla.

Se aprecia que **1 de cada 3 hechos ocurrieron en la capital provincial**.

La segunda localidad con más cantidad de casos corresponde a Bower, en razón de que allí se erige el *Establecimiento Carcelario Padre Luchese* (que cuenta con la mayor población carcelaria de la provincia) y el Centro Socioeducativo para menores en conflicto con la Ley Penal Complejo Esperanza.

<sup>4</sup> Son contabilizados todos los registros que se extraen del SAC Multifuero (Sistema informático de administración de causas del Poder Judicial de Córdoba)



**Tabla n°1: casos discriminados por localidad del hecho y circunscripción judicial**

Circunscripción	Localidad	Cantidad de casos
<b>Primera</b>	Córdoba Capital	22
	Bouwer	4
	Alta Gracia	2
	Jesús María	2
	Río Segundo	1
<b>Segunda</b>	Río Cuarto	2
	Alcira Gigena	1
	Huinca Renancó	1
	Las Higueras	1
<b>Tercera</b>	Bell Ville	1
	Chilimbroste	1
	Justiniano Posse	1
	Marcos Juárez	1
	San Marcos Sud	1
<b>Cuarta</b>	Oliva	3
<b>Quinta</b>	Arroyito	2
	Morteros	2
	Las Varillas	1
	San Francisco	1
<b>Sexta</b>	Villa Dolores	3
<b>Séptima</b>	Capilla del monte	1
	Cosquín	1
	Cruz del Eje	1
	La Falda	1
<b>Décima</b>	Santa Rosa de Calamuchita	1
<i>Sin datos<sup>5</sup></i>		7
<b>Total</b>		<b>65</b>

<sup>5</sup> En estos expedientes no fue posible extraer la localidad donde se produjeron los hechos, no obstante seis (6) casos corresponden a la 1ra. circunscripción y uno (1) a la 4ta. circunscripción judicial.



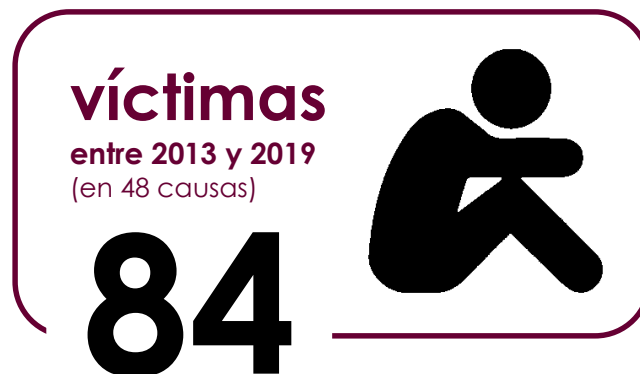


## ➤ Descripción de las víctimas y las circunstancias de los hechos

### **Cifra total**

En las **65 causas** que componen el universo de análisis se identificaron a **84 personas** que habrían sido **víctimas** de los hechos de tortura y malos tratos. Cabe aclarar que hay 17 expedientes en donde no se encuentran registrados en el sistema informático los datos de la víctima.

En la presente sección se presentan los principales datos relevados en las causas donde sí resultó posible la identificación de las personas objeto de tales prácticas.



### **2014. Delitos de severidades ilegales agravadas y vejaciones agravadas.**

Recibió golpes por el transcurso de dos horas aproximadamente, luego, le dieron un trapo para que se limpiara la sangre de la nariz y la oreja derecha, y le dejaron claro que no querían ver sangre y menos en la ropa. Horas más tarde el comisario le dijo que “la tocadita” que le habían dado, era porque él era un chico “bien”, que querían que se reincorporara a la sociedad, y le manifestaron “... lo que había pasado quedaba allí, si no en la calle sigue...” **(Relato construido a partir de la denuncia de la víctima en el expediente judicial)**



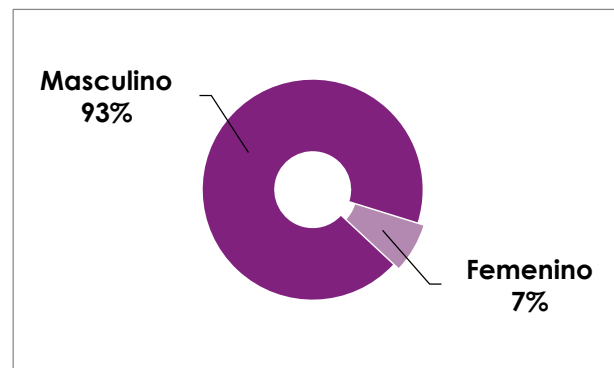
## Desagregación por sexo

Se observa que **9 de cada 10** de las víctimas de este tipo de delito es de **sexo masculino**.

Tabla n°2: víctimas discriminados por sexo

Sexo	Total
Masculino	78
Femenino	6
<b>Total</b>	<b>84</b>

Gráfico n°2: víctimas discriminadas por sexo, en porcentaje



### 2014. Delitos de apremios ilegales agravados, lesiones leves calificadas, etc.

Luego de colocarles las esposas en sus muñecas por detrás del cuerpo, el oficial que dirigía las acciones le manifestó: "Así que vos sos el famoso (...)" para inmediatamente pegarle una cachetada con la mano abierta en el rostro y un golpe de puño en la boca del estómago que lo obligó a arrodillarse. "Párate, maricón, párate"; llorando preguntaba por qué lo lastimaban, continuaron pegándole en la cara con las dos manos. "Acá se han cagado personas grandes, más vale que colaborés"(...) "Ahí hubo un robo, (...) yo quiero que vos colaborés con nosotros, yo quiero que vos vayas y digas a tribunales que son (...) y otro que le dicen el (...)". Ante la negativa siguieron pegándole... "¿Cómo qué no?" "Vos vas a decir eso, te vamos a cagar matando, acá mandamos nosotros" y luego de una patada en la cabeza perdió momentáneamente el conocimiento. Fue trasladado hasta la celda. Ante una nueva interpelación, horas más tarde: "la pensaste negro? (...) ¿Qué no te acordás, te haces el boludo?" un golpe con la mano abierta en la mejilla y: "vos tenés que decir eso". Lo golpearon hasta que, quebrado en su voluntad, el detenido manifestó que haría lo que ellos exigían. **(Relato construido a partir de la sentencia condenatoria)**



### Desagregación por rango etario

A continuación se presentan las víctimas de acuerdo al rango de edad.

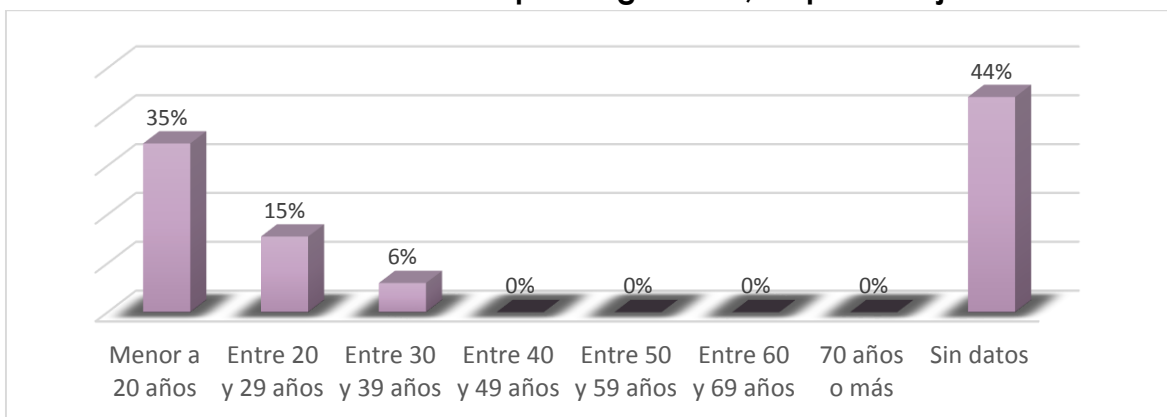
Se podrá apreciar que la mitad de ellas (**49%**) corresponde a jóvenes **menores de 29 años**. Porcentaje que es aún más significativo si se tienen en cuenta que para muchas de las personas víctimas no se cuenta con el dato de la edad.

También debe destacarse que dentro del grupo de menores de 20 años, hay **26 que son menores de edad**.

**Tabla n°3: víctimas discriminadas por rango etario**

Edad	Cantidad
Menor a 20 años	29
Entre 20 y 29 años	13
Entre 30 y 39 años	5
Sin datos	37
<b>Total</b>	<b>84</b>

**Gráfico n°3: víctimas discriminadas por rango etario, en porcentaje.**



### Daño sufrido

Se presentan las víctimas de acuerdo al tipo de daño que sufrieran.

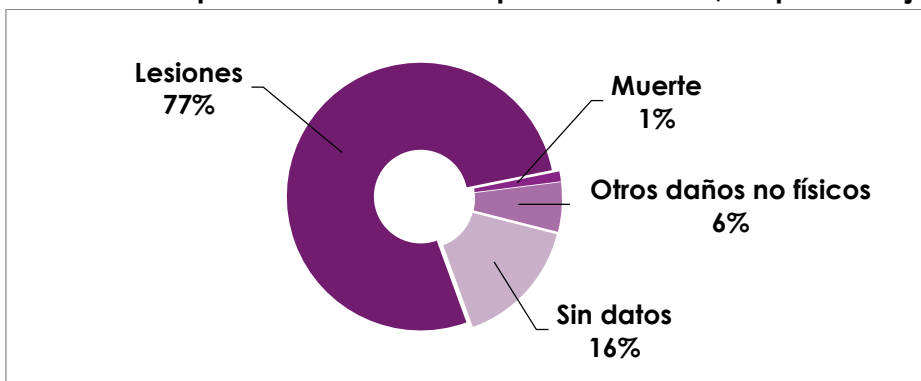
La *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura* aprobada por la Ley 23.652 que fuera promulgada en 1988, establece que no solo los daños físicos representan actos de tortura, también la utilización de “*métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica*”.

De la lectura de los casos se revela que la tortura psicológica está presente prácticamente en todos los casos, y en la mayoría incluye violencia física que ocasiona distintos tipos de lesiones en las víctimas.

**Tabla n°4: tipo de daños sufridos por las víctimas**

Tipo de daño	Cantidad
Lesiones	65
Muerte	1
Daño psicológico sin afectación física específica	5
Sin datos	13
<b>Total</b>	<b>84</b>

**Gráfico n°4: tipo de daños sufridos por las víctimas, en porcentaje**



#### 2016 - Privación ilegal de la libertad con abuso de funciones y vejaciones ilegales.

En la comisaría, luego de haber sido detenidos, el funcionario policial a cargo encierra (sin orden judicial) a 5 menores en el calabozo, y los obliga a desvestirse y volver a vestirse de manera reiterada, les tira agua y los priva de ir al baño. **(Relato construido a partir del requerimiento fiscal de elevación a juicio)**



### Medio empleado para la comisión de los hechos

Se presenta en la tabla siguiente los medios que fueron utilizados para cometer los hechos.

Existen casos donde se emplean varios medios aunque se observa que prácticamente todos cuentan con la presencia de la fuerza física a la que se adiciona algún elemento como palos, etc. La excepción está dada o aquellas causas en que el funcionario policial o carcelero se vale de su autoridad (amenaza/coacción) para lograr determinadas conductas en la víctima.

**Tabla n°5: Elementos empleados para la comisión de los hechos**

Tipo de medios	Cantidad
Fuerza física (golpe de puño, patadas, etc.)	61
Elementos contundentes	21
Coacción	11
Arma de fuego	5
Picana eléctrica	2
Gas pimienta	2
Arma blanca	1
Sin datos	9
<b>Total</b>	<b>112</b>



#### 2016. Delitos de severidades ilegales y vejaciones.

Un familiar de una persona con problemas psiquiátricos recurre a la policía requiriendo auxilio para contener un ataque convulsivo del enfermo. Luego de cargarlo en un móvil policial y de transcurrir varias horas sin noticias, a unos metros de la casa lo dejan tirado sobre el tronco de un árbol, en el mismo estado en que fue trasladado, sin algunas de sus prendas de vestir y lastimado en varias partes de su cuerpo. Su estado físico y psíquico se encontraba muy afectado por lo cual fue internado en un nosocomio en el que falleció días después sin poder contar por lo que había pasado. **(Relato construido a partir de la declaración testimonial de un familiar de la víctima)**



### Desagregación por lugar del hecho

Se presentan los casos de acuerdo al lugar en que se produjeron. Hay hechos que acontecen de manera continuada en diferentes tipos de espacios. De allí es que se puede observar que hubo **58 lugares** implicados en las **48 causas** que comprendían a las **84 víctimas**.

La tabla muestra que muchos de los casos transcurren en espacios abiertos de acceso público, ya sea a raíz de una discusión con una autoridad policial o en situaciones de aprensiones que involucran agresiones por parte de la autoridad. Por otra parte, se distribuyen los casos en diferentes lugares de detención, desde aquellos donde el detenido pasa un breve lapso de tiempo, hasta los establecimientos de cumplimiento de condenas u otros tratamientos.

**Tabla n°6: casos discriminados por lugar del hecho**

Lugar del hecho	Cantidad
Espacio público	21
Dependencia policial (Comisaría, alcaldía, etc.)	16
Establecimientos penitenciarios	4
Establecimientos de tratamiento de menores en conflicto con la Ley Penal	3
Móvil de traslado policial	2
Vivienda de la víctima	2
Otro domicilio particular	2
Lugares de esparcimiento nocturno (boliche, salón de fiestas, etc.)	2
Hospital	2
Sin datos	4
<b>Total</b>	<b>58</b>



#### 2016 - Delitos de severidades ilegales.

Un niño fue esposado a una camilla en el Hospital de Niños durante toda su internación médica, luego de haberse lesionado al intentar fugar del Complejo Esperanza. La madre, afectada por la situación de su hijo, acudió a medios periodísticos para visibilizar la medida abusiva. **(Relato construido a partir de la denuncia iniciada por acta policial en el sumario judicial)**



## » Descripción de los imputados

### *Cifra total*

En la presente sección se presentan los principales datos relevados sobre las personas que fueron imputadas en las causas en las que se investigan hechos de tortura y malos tratos.

En las 65 causas analizadas, **resultaron imputadas 169 personas** por los hechos descriptos.



En estas causas existen además **otras 26 personas** que también fueron imputadas, pero a raíz de la comisión de otros tipos de delito que se investigan conjuntamente con los anteriores. Por ejemplo, un caso en que personas privadas de la libertad fueron imputadas por daños causados al establecimiento producto del conflicto desatado con los guardias, a quienes se les atribuyó malos tratos en la misma causa. También hay imputaciones por robo, hurto, violación de domicilio, falso testimonio y encubrimiento.



### Desagregación por ocupación

A continuación se exponen las ocupaciones que ostentaban los imputados al momento del hecho.

En la mayoría de los casos se trata de personal policial y menor medida de personas que trabajan en establecimientos de privación de la libertad, ya sea de mayores o de menores en conflicto con la ley penal.

**Tabla n°7: imputados discriminados por tipo de ocupación**

Ocupación	Cantidad
Empleado policial	122
Empleado de Centros de tratamiento de menores en conflicto con la Ley Penal	11
Empleado del servicio penitenciario	7
Sin datos	29
<b>Total</b>	<b>169</b>

### Desagregación por sexo

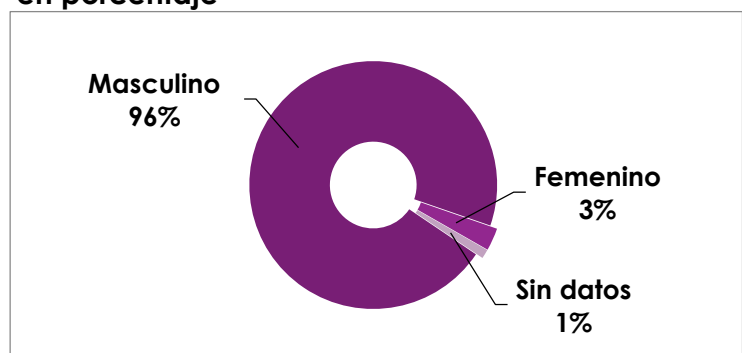
A continuación se presentan los imputados diferenciados por sexo.

Se observa que el **96% de los imputados** por los delitos en cuestión son **de sexo masculino**.

**Tabla n°8: imputados discriminados por sexo**

Sexo	Total
Masculino	162
Femenino	5
Sin datos	2
<b>Total</b>	<b>169</b>

**Gráfico n°5: imputados discriminados por sexo, en porcentaje**





### Desagregación por rango etario

A continuación se presentan los imputados de acuerdo al rango de edad.

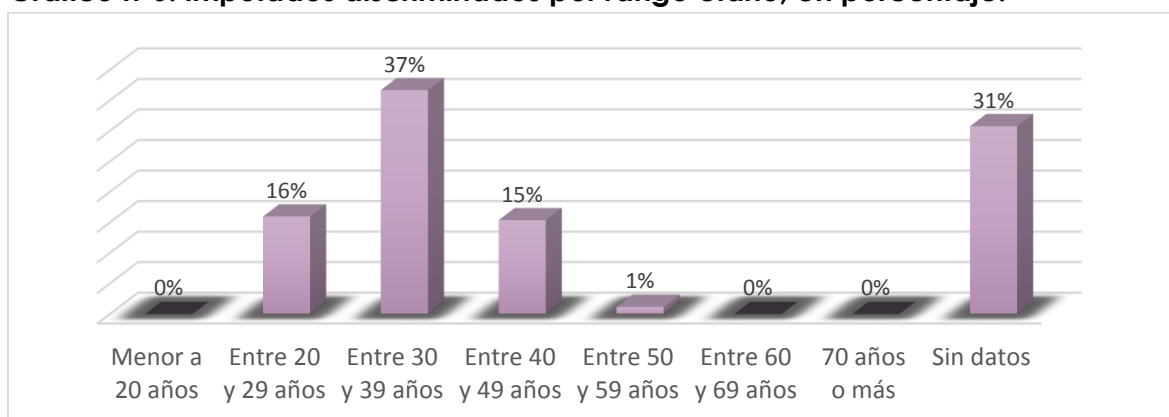
Se podrá apreciar que más de la mitad (**52%**) son adultos de entre 30 y 49 años.

Es significativo la cantidad de expedientes judiciales en que no se pudo recabar del sistema informático la edad del imputado.

**Tabla n°9: imputados discriminados por rango etario**

Edad	Cantidad
Menor a 20 años	0
Entre 20 y 29 años	27
Entre 30 y 39 años	62
Entre 40 y 49 años	26
Entre 50 y 59 años	2
Sin datos	52
<b>Total</b>	<b>169</b>

**Gráfico n°6: imputados discriminados por rango etario, en porcentaje.**



### **Desagregación por delito imputado**

A continuación se presenta el detalle de las imputaciones recaídas sobre las **169 personas imputadas por hechos de tortura y malos tratos**. Como se anticipó en apartados anteriores, en estos hechos concurren varias conductas delictuales en forma complementaria o conexas, llegando a la cantidad total de **309 delitos imputados**.

Para la confección de la siguiente tabla se tuvo en consideración el artículo del código penal sobre el que pesa la acusación a partir de la **primera decisión judicial tomada** en la causa sobre el delito a investigar. Cabe aclarar que en el transcurso del proceso puede alterarse la calificación legal asignada.

**Tabla n°10: imputados discriminados por figura penal atribuida**

<b>Tipo delictivo (Artículo e Inciso)</b>	<b>Cantidad</b>
<b><i>Vejeciones, severidades y apremios ilegales a presos (Art. 144 bis Inc. 3°)</i></b>	<b>80</b>
<b><i>Vejeciones y apremios ilegales (Art. 144 bis Inc. 2°)</i></b>	<b>70</b>
<b><i>Privación abusiva de la libertad (Art. 144 bis Inc. 1°)</i></b>	<b>26</b>
<b><i>Omisión de evitar o denunciar torturas (Art. 144 quater)</i></b>	<b>9</b>
<b><i>Lesiones (Art. 89, Art. 90, Art. 92, y Art. 94°)</i></b>	<b>54</b>
<b><i>Incumplimiento de los deberes de funcionario público (Art. 248)</i></b>	<b>16</b>
<b><i>Amenazas o coacción (Art. 149 bis y Art. 149 ter)</i></b>	<b>12</b>
<b><i>Falso testimonio calificado (Art. 275)</i></b>	<b>9</b>
<b><i>Omisión o retardo de acto de algún oficio (Art. 244)</i></b>	<b>7</b>
<b><i>Falsedad ideológica (Art. 293)</i></b>	<b>5</b>
<b><i>Abuso de autoridad (Art. 249 bis)</i></b>	<b>4</b>
<b><i>Encubrimiento calificado por la calidad de funcionario público (Art. 277)</i></b>	<b>4</b>
<b>Otros</b>	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>309</b>



## **Descripción del proceso penal**

### **Desagregación por circunscripción y sede judicial**

Se presenta a continuación la información sobre las causas en las que se investigan los presuntos hechos de tortura y malos tratos, desagregadas por sede judicial y circunscripción.

**Tabla n°11: causas discriminadas según circunscripción y sede de inicio**

<b>Circunscripción</b>	<b>Sede Judicial</b>	<b>Cantidad de causas</b>
<b>Primera</b>	Córdoba	30
	Alta Gracia	3
	Jesús María	3
	Río Segundo	1
<b>Segunda</b>	Río Cuarto	4
	Huinca Renancó	1
<b>Tercera</b>	Bell Ville	4
	Marcos Juárez	1
<b>Cuarta</b>	Villa María	1
	Oliva	3
<b>Quinta</b>	San Francisco	1
	Arroyito	2
	Las Varillas	1
	Morteros	2
<b>Sexta</b>	Villa Dolores	3
<b>Séptima</b>	Cruz del Eje	1
	Cosquín	3
<b>Décima</b>	Río Tercero	1
<b>Total</b>		<b>65</b>



### Desagregación por estado procesal

Se presenta a continuación el estado en que se encuentran, **al 31 de agosto de 2020**, los expedientes judiciales donde se tramitan las causas por el delito de tortura y malos tratos.

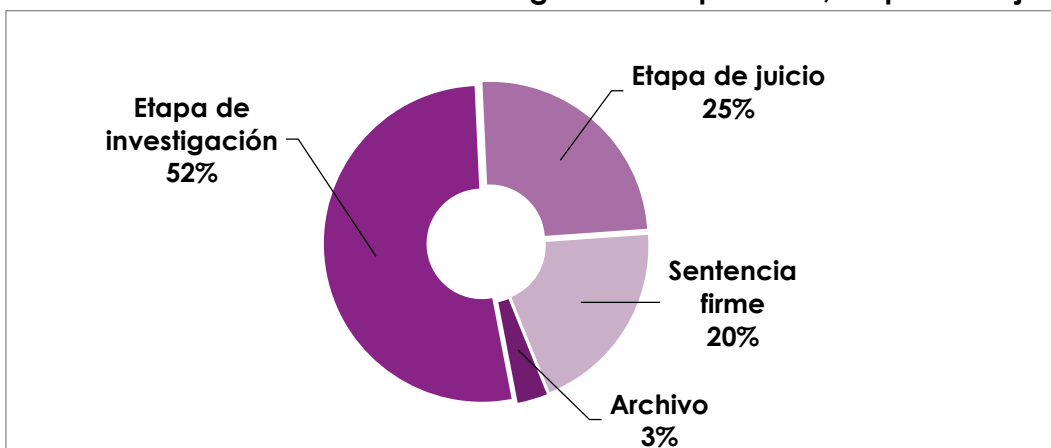
**Tabla n°12: causas discriminadas según estado procesal**

Estado procesal	Cantidad
Etapa de investigación	34
Etapa de juicio	16
Sentencia firme	13
Archivo	2
<b>Total</b>	<b>65</b>

El estado procesal de estas causas expone que más de la mitad (**52%**) continúan en etapa de **investigación penal preparatoria**.

**Por otra parte**, teniendo en cuenta tanto las sentencias como las que resultaran archivadas, el porcentaje de causas con resolución alcanzó el **23%**.

**Gráfico n°7: causas discriminadas según estado procesal, en porcentaje**



**Tabla n°13: causas discriminadas según año de inicio y estado procesal**

Estado procesal Año de inicio	Etapa de investigación	Etapa de juicio	Resueltas	
			Sentencia firme	Archivo
<b>2013</b>	7	4	4	1
<b>2014</b>	5	5	5	1
<b>2015</b>	6	2	0	0
<b>2016</b>	3	3	1	0
<b>2017</b>	4	1	3	0
<b>2018</b>	4	0	0	0
<b>2019</b>	5	1	0	0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>2</b>

### **Desagregación de los imputados según tipo de resolución**

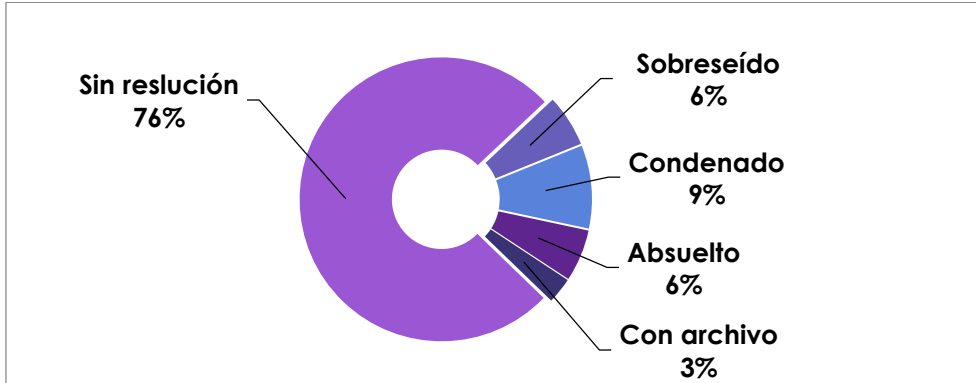
Información sobre cuál es la situación que **al 31 de agosto de 2020** tenían aquellas personas que fueran imputadas por delitos de tortura y malos tratos en los siete años analizados.

**Tabla n°14: situación de los imputados según tipo de resolución**

Tipo de situación	Cantidad
Imputados condenados	16
Imputados absueltos	10
Imputados sobreseídos	10
Imputados cuyas causas se encuentran archivadas	5
Imputados aún sin resolución	128
<b>Total</b>	<b>169</b>



**Gráfico n°8: imputados según tipo de resolución, en porcentaje.**



**Tabla n°15: imputados sobreseidos según causales del art. 350 del CPP**

Tipo de situación	Cantidad
<b>Inexistencia del hecho</b> (1° inc. primer supuesto, art. 350 CPP)	4
<b>Falta de participación del imputado</b> (1° inc. segundo supuesto, art. 350 CPP)	5
<b>Duda insuperable</b> (5° inc. art. 350 CPP)	1
<b>Total</b>	<b>10</b>



**2016 - Delitos de vejaciones y apremios ilegales.**

En el contexto de los festejos por los carnavales, policías trasladaron a la comisaría a cuatro menores de edad y a dos mayores, uno de ellos sordomudo. Los cuestionaron a todos por el supuesto robo de una bicicleta. Buscando información le aplicaron al sujeto con discapacidad golpes de puños en la cara, costillas, estómago y cabeza, después lo tiraron al suelo y le asestaron golpes con sus pies en las piernas y parte exterior de los muslos. Le tiraron nieve loca en la cara, luego lo esposaron y lo arrodillaron en un rincón, tratándolo de mal modo, insultándolo, burlándose de su discapacidad, aludiendo a que no podía decirles nada. A pesar de los esfuerzos por comunicarse con ellos queriendo expresarles que no le pegaran más, los policías se reían y le seguían pegando. Horas más tarde lo arrastraron por el suelo tironeándolo de la capucha que vestía y de los cabellos, al tiempo que le daban patadas en todo el cuerpo y dejándolo con sus pantalones a la altura de las rodillas. Los funcionarios continuaron el maltrato por horas, lo pisaban, se le paraban encima, le pintaron la cara con un rodillo entintado. **(Relato construido a partir del requerimiento fiscal de elevación a juicio)**



**Tabla n°16: sentencias condenatorias recaídas sobre imputados por delitos de tortura y malos tratos**

Delito	Condena
 <ul style="list-style-type: none"> <li>Hurto agravado por su condición de miembro integrante de una fuerza policial</li> <li><b>Privación abusiva de la libertad</b></li> <li>Instigación al falso testimonio agravado</li> <li>Falsedad ideológica</li> <li>Falso testimonio agravado</li> </ul>	Pena <b>efectiva</b> de <u>cuatro años y ocho meses</u> de prisión e inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.
 <ul style="list-style-type: none"> <li>Hurto agravado por su condición de miembro integrante de una fuerza policial,</li> <li><b>Privación abusiva de la libertad</b></li> <li>Instigación al falso testimonio agravado</li> <li>Falsedad ideológica</li> <li>Falso testimonio agravado</li> <li><b>Severidades ilegales agravadas por el uso de violencia y vejaciones</b></li> <li>Lesiones leves agravadas</li> </ul>	Pena <b>efectiva</b> de <u>cuatro años y cuatro meses</u> de prisión e inhabilitación especial y absoluta por doble tiempo del de la condena.
 <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Apremios ilegales agravados</b></li> <li>Lesiones leves calificadas</li> <li>Falso testimonio agravado</li> </ul>	Pena <b>efectiva</b> de <u>tres años y seis meses</u> de prisión e inhabilitación absoluta y especial por el término de siete años.
 <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Privación ilegal de la Libertad agravada</b></li> <li><b>Severidades ilegales agravadas</b></li> <li>Lesiones Graves calificadas</li> </ul>	Pena <b>efectiva</b> de <u>tres años</u> de prisión.
 <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Apremios ilegales agravados</b></li> <li>Lesiones leves calificadas</li> <li>Falso testimonio agravado</li> </ul>	Pena <b>ejecución condicional</b> de <u>tres años</u> e inhabilitación absoluta y especial por el término de seis años.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Severidades ilegales calificadas</li> <li>• <b>Lesiones leves calificadas</b></li> <li>• <b>Coacción calificada</b></li> <li>• <b>Lesiones graves calificadas</b></li> </ul>	<p><b>Pen</b>a ejecución condicional <b>de tres años</b>, con <b>inhabilitación especial para desempeñarse como empleado policial por el doble del tiempo del de la condena</b>.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Privación ilegal de la Libertad agravada</b></li> <li>• <b>Severidades ilegales agravadas</b></li> <li>• Lesiones Graves calificadas</li> </ul>	<p>Pena <b>ejecución condicional</b> de <u>tres años</u>.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Apremios ilegales agravados</b></li> <li>• Lesiones leves calificadas</li> </ul>	<p>Pena <b>ejecución condicional</b> de <u>dos años y seis meses</u> e inhabilitación especial por el término de cinco años.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vejaciones agravadas por el empleo de violencia</b></li> <li>• Lesiones leves calificadas</li> </ul>	<p>Pena <b>ejecución condicional</b> de <u>dos años</u> e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el término de cuatro años.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encubrimiento agravado</li> </ul>	<p>Pena <b>ejecución condicional</b> de <u>un año y seis meses</u>.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Severidades</b></li> </ul>	<p>Pena <b>ejecución condicional</b> de <u>un año</u> y dos años de inhabilitación especial para ejercer la función policial.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesiones leves con exceso en el legítimo ejercicio de su cargo</li> </ul>	<p>Pena <b>ejecución condicional</b> <u>de un año</u> y un año de inhabilitación especial para ejercer cargos relacionados con la contención, supervisión y seguridad de menores.</p>





## Plazos procesales

Las causas que han recorrido todo el proceso de investigación penal preparatoria y han sido elevadas a juicio -totalizan 23 causas-<sup>6</sup> estuvieron, en promedio, **566 días corridos en Investigación Penal Preparatoria**. A su vez la mediana<sup>7</sup> del tiempo en dicha instancia fue de 455 días corridos.

Por su parte, aquellas causas investigadas cuya prueba llegó a ser valorada en juicio oral -fueron nueve causas- estuvieron un promedio de 784 días corridos (2 años, 1 mes y 24 días) - para llegar a esa instancia. La mediana fue de 800 días.

Finalmente, el tiempo que trascurrió en las causas donde se dictara sentencia de sobreseimiento a los imputados fue en promedio de 977 días corridos (2 años, 8 meses y 7 días) con una mediana de 820 días.



### 2016. Delitos de privación abusiva de la libertad y severidades ilegales.

Recaía sobre él una orden de detención vigente, y sin resistencia al procedimiento policial fue esposado y trasladado por 4 policías que en el interior del vehículo le dijeron: "vos no sabes a quien le robaste", a partir de lo cual empezaron a pegarle de manera ininterrumpida mientras lo llevaban hacia un predio abandonado donde, una vez allí, le dijeron que saliera corriendo, a lo que se negó. Recibió dos puntapiés en el estómago que lo obligaron a arrodillarse, seguidamente le apoyaron la escopeta reglamentaria en el hombro, pusieron un cartucho y dispararon en dirección al suelo, impactando las municiones en el piso. Acto seguido, tomaron una bolsa de plástico que había en el lugar y se la colocaron en la cabeza, en tanto que aprovecharon la situación de indefensión, para pegarle con el puño cerrado en reiteradas oportunidades en la cara, al tiempo que le decían: "Decí, agradecé que te agarramos en el super, sino te hubiésemos puesto un fierro, si te hubiésemos visto en la calle te poníamos un fierro, vos no sabes a quien le robaste, agradecé, agradecé, ahora vas a salir y te vamos a encontrar en la calle, ya vas a ver, porque vos no sabes a quien le robaste". **(Relato construido a partir del requerimiento fiscal de elevación a juicio)**

<sup>6</sup> Dos de ellas se excluyen para el análisis de plazos procesales por no contar con registros informáticos de la fecha de elevación a juicio.

<sup>7</sup>De manera complementaria al promedio, se recurre al indicador mediana para advertir las distorsiones que pueden ocasionar los casos atípicos con valores extremos, en el cálculo de los plazos procesales promedio.



---

## Reflexiones finales

---

A partir de la lectura de la información presentada resulta sencillo advertir que la problemática del maltrato de las fuerzas de seguridad pública no deja de estar incrustada en la realidad cordobesa. Para abordarla con seriedad se debe admitir que existen espacios institucionales donde estos hechos ocurren.

Desde el *Centro de Estudios y Proyectos Judiciales* entendemos que no será posible acabar con estas prácticas y abusos a los derechos humanos sin datos que permitan construir políticas públicas que busquen eliminar estas conductas. Por eso, de este recorrido por la actividad judicial que trata la materia, se podrá arribar a algunas conclusiones que evidenciarán situaciones investigadas, juzgadas y eventualmente condenadas por el Poder Judicial provincial.

Cabe aclarar que las causas que se lograron estudiar son las que llegaron a ser investigadas por el Ministerio Público, quedando aquellas que no superaron la instancia de sumario sin posibilidad material de ser incorporadas al estudio.

A modo de repaso se aportan algunas reflexiones sobre el trabajo.

El hecho de que en las causas participen, por acción u omisión, más de un funcionario (en algunos casos hay hasta nueve imputados en una causa) revela la connivencia funcional sobre este tipo actuación ilegal.

La distribución territorial expone que dos terceras partes (2/3) de las causas se producen en el interior provincial, y en muchos casos en lugares alejados de unidades judiciales, en donde resultaría, en principio, complejo ejercer un control institucional más próximo.

Tanto las víctimas como los imputados son mayoría de sexo masculino, destacando la juventud de los primeros que en un 49% se encuentra por debajo de los 29 años (con 26 casos de menores de edad), mientras que los victimarios serían en general de mayor edad que los primeros (el 52% de los imputados se encuentran entre los 30 y 50 años de edad).

Además de que el actuar violento lo produce más de una persona, los elementos usados para la comisión de estos delitos también marcan la desproporción de fuerzas a favor de los agresores, ya que a la violencia física se suman elementos como armas, palos, picanas, gas pimienta, etc.



Por otra parte, resulta notable que el lugar donde se producen con mayor frecuencia estos hechos **no sólo son aquellos ámbitos cerrados** donde existe control y presencia preponderante de la fuerza de seguridad tales como las dependencias policiales (comisaría, alcaldía, etc.), establecimientos penitenciarios, establecimientos de tratamiento de menores en conflicto con la Ley Penal, o en el móvil de traslado policial (entre todos 25 hechos). Ocurren también en la vía pública, en el domicilio de la víctima, u otro domicilio o en lugares de esparcimiento nocturno, hospital, etc. (entre todos 31 hechos).

Los procesos judiciales estudiados, en cuanto al avance de las causas, muestran que el 52% permanece en etapa de investigación penal preparatoria. En ellas están pendientes de resolución de 3 de cada 4 imputaciones.

Finalmente, en cuanto a las condenas aplicadas, las mismas contienen penas que resultan a simple vista más cercanas a los mínimos que a los máximos establecidos, pese a sumarse -en la generalidad de los casos- el concurso con otros tipos delictivos que fueron valorados al momento de la fijación de las mismas. Vale recordar que los montos de las penas para los delitos estudiados van de los 2 a los 6 años de prisión, mientras que la más alta registrada en los 7 años que abarca el estudio, fue de 4 años y medio de prisión efectiva. El 75% del total de condenas son de ejecución condicional.

Tal lo expresado con anterioridad, aportar a la discusión sobre la temática es la intención de este informe, que pone a disposición de la sociedad cordobesa la actuación judicial en la materia, cumpliendo, además, con los compromisos nacionales e internacionales vinculados con **la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la Argentina.**

